



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de abril de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO:

11001-33-35-026-2015-00662

MEDIO DE CONTROL:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACCIONANTE:

GRACIELA GODOY CRUZ

ACCIONADO:

NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO.

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 02 de septiembre de 2015, en contra de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de 29 de enero de 2016 (fls.25-26), el cual fue notificado de manera electrónica el 3 de mayo de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fs.30-34).

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda dentro del término legal correspondiente, mediante escrito obrante a folios 38 a 46, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De dichas excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 57 del plenario.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenção vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **catorce (14) de junio de dos mil diecisiete (2017)**, a las **12:00 p.m.**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

[Firma]
JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **02 DE MAYO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

[Firma]
FRANCY PAOLA VÉLEZ RUBIANO
SECRETARÍA